

GUIA DE REMISION N° 0588 /2011-AG-PEBPT-DE

MINAG — PEBPT

Dirección Ejecutiva

002

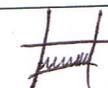
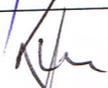
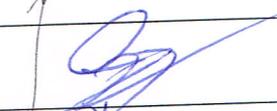
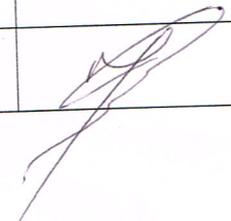
Tumbes, 14 de abril de 2011 de 2011

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 0588/2011-AG-PEBPT-DE**, de fecha 14 de abril de 2011, la misma que resuelve:

Artículo Primero.- DECLARAR la nulidad de oficio, del proceso de selección de adjudicación directa publica N° 002/2011-ag-pebpt-de del bien **Adquisición de camionetas 4x4 doble cabina**, debiendo retrotraerse el proceso a la etapa de integración de bases, por la consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER la publicación del presente acto administrativo en el seace.

Artículo tercero.- NOTIFICAR LA presente Resolución a la oficina de administración, oficina de Asesoría Jurídica, Comité Especial, Operador del SEACE y dirección General de infraestructura Hidráulica del ministerio de agricultura, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO	FECHA	HORA	FIRMA
OFICINA DE ADMINISTRACION	15 ABR 2011	09:17 AM	
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	15 ABR 2011	09:55	
OPERADOR DEL SEACE	14/04/11	5:00 P	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	15 ABR 2011	2:44pm	
CPC. GUILLERMO CASTAÑEDA ESPINOZA	15/04/2011	10:02a	
SR. JOSE ALBERTO LEON ALEMAN	15 - April 2011	10:00 AM.	
ING. YONDER URIARTE CARRASCO	15-04-2011	10:00 am.	
CPC. JANET OLGUITA CORNEJO HIDALGO	15/04/11	9:53 am	
ING. CESAR DAVALOS DEL CARPIO			
LIC.ADM.BERNARDO MORENO CORDOVA	15/04/11	9:57am	

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES



Resolución Directoral N° 588/2011-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 17 ABR 2011

VISTO:

Resolución Directoral N° 567/2011-AG-PEBPT-DE de fecha 30 de marzo del 2011; Informe N° 001/2011-AG-PEBPT- Comité Especial del 11 de abril del 2011; Informe N° 148/2011-AG-PEBPT-OAJ del 13 de abril del 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango – Tumbes.

Que, mediante Resolución Directoral N° 567/2011-AG-PEBPT-DE de fecha 30 de marzo del 2011, se aprueba las Bases Administrativas del Proceso de Selección Adjudicación Directa Pública N° 001/2011-AG-PEBPT-DE del Bien “**Adquisición de Camionetas 4x4 Doble Cabina**”, con un valor referencial de **S/.264,015.00** (Doscientos sesenta y cuatro mil quince con 00/100 nuevos soles), incluido IGV.

Que, con Informe N° 001/2011-AG-PEBPT-Comité Especial del 11 de abril del 2011, el Presidente del Comité Especial encargado de conducir el Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva denominada “**Adquisición de Camionetas 4x4 Doble Cabina**”, informa que según cronograma establecido el proceso de selección en mención ha omitido la integración de las bases, la misma que debió convocarse el día 07 de abril del 2011, por lo que con la finalidad de subsanar tal omisión solicita la nulidad del proceso en mención y retrotraerlo hasta la integración de Bases con su nuevo cronograma.

Que, con Informe N° 148/2011-AG-PEBPT-OAJ del 13 de abril del 2011, la Oficina de Asesoría Jurídica de esta sede advierte que el Presidente del Comité Especial encargado de conducir el Proceso en mención, solicita se declare la Nulidad de Oficio de dicho Proceso de Selección y retrotraerlo hasta la integración de bases con su nuevo cronograma; en tal sentido opina por **Declarar la Nulidad de Oficio** del Proceso de Selección Adjudicación Directa Pública N° 001/2011-AG-PEBPT-DE del Bien “**Adquisición de Camionetas 4x4 Doble Cabina**”, debiendo retrotraerse el Proceso a la etapa de integración de Bases, de conformidad con el Artículo 56° de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de las responsabilidades a que diera lugar.

Que, el artículo 56° de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe: “... El titular de la Entidad declarará de oficio la nulidad del proceso de selección, por las mismas causales previstas en el párrafo anterior (cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un



Resolución Directoral N° 588/2011-AG-PEBPT-DE

imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable), *solo hasta antes de la celebración del contrato...*”.

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, aprobado por Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100 del 31 de Julio del 2001, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 664-2010-AG publicada del 15 de Octubre del 2010, y con el visado de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO, del Proceso de Selección Adjudicación Directa Pública N° 001/2011-AG-PEBPT-DE del Bien “**Adquisición de Camionetas 4x4 Doble Cabina**”, debiendo retrotraerse el Proceso a la etapa de integración de Bases; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación del presente acto administrativo en el SEACE.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Comité Especial, Operador del SEACE y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, para los fines pertinentes.



Regístrese, Notifíquese y Archívese

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Ing° José Alberto Carlin Bustamante
Director Ejecutivo

